

*Revista Internacional y Comparada de*

**RELACIONES  
LABORALES Y  
DERECHO  
DEL EMPLEO**

*Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT*

*Comité de Gestión Editorial*

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Michele Tiraboschi (Italia)

*Directores Científicos*

Mark S. Anner (Estados Unidos), Pablo Arellano Ortiz (Chile), Lance Compa (Estados Unidos), Jesús Cruz Villalón (España), Luis Enrique De la Villa Gil (España), Jordi Garcia Viña (España), Adrián Goldin (Argentina), Julio Armando Grisolia (Argentina), Óscar Hernández (Venezuela), María Patricia Kurczyn Villalobos (México), Lourdes Mella Méndez (España), Antonio Ojeda Avilés (España), Barbara Palli (Francia), Juan Raso Delgue (Uruguay), Carlos Reynoso Castillo (México), Raúl G. Saco Barrios (Perú), Alfredo Sánchez-Castañeda (México), Malcolm Sargeant (Reino Unido), Michele Tiraboschi (Italia), Anil Verma (Canada), Marcin Wujczyk (Polonia)

*Comité Evaluador*

Henar Alvarez Cuesta (España), Fernando Ballester Laguna (España), Francisco J. Barba (España), Ricardo Barona Betancourt (Colombia), Esther Carrizosa Prieto (España), M<sup>a</sup> José Cervilla Garzón (España), Juan Escribano Gutiérrez (España), Rodrigo Garcia Schwarz (Brasil), José Luis Gil y Gil (España), Sandra Goldflus (Uruguay), Djamil Tony Kahale Carrillo (España), Gabriela Mendizábal Bermúdez (México), David Montoya Medina (España), María Ascensión Morales (México), Juan Manuel Moreno Díaz (España), Pilar Núñez-Cortés Contreras (España), Eleonora G. Peliza (Argentina), Salvador Perán Quesada (España), María Salas Porras (España), José Sánchez Pérez (España), Alma Elena Rueda (México), Esperanza Macarena Sierra Benítez (España)

*Comité de Redacción*

Omar Ernesto Castro Güiza (Colombia), Maria Alejandra Chacon Ospina (Colombia), Silvia Fernández Martínez (España), Paulina Galicia (México), Noemi Monroy (México), Juan Pablo Mugnolo (Argentina), Lavinia Serrani (Italia), Carmen Solís Prieto (España), Marcela Vigna (Uruguay)

*Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista*

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

*Redactor Responsable de la Gestión Digital*

Tomaso Tiraboschi (ADAPT Technologies)

## Introducción al número por parte de la Coordinadora

---

El presente número 3 (volumen 7) de 2019 es una muestra más del buen hacer que caracteriza esta publicación. En efecto, aunque de factura reciente, la revista ADAPT se ha hecho un hueco en el mundo de las relaciones laborales y el derecho del empleo, como demuestra la gran calidad de los colaboradores que han participado durante este tiempo en la publicación. Por ello, para mí resulta especialmente satisfactorio haber asumido la coordinación del número que ahora presento. Y es que, en mi opinión, el contenido de este número hace honor a la trayectoria descrita, puesto que se trata de un conjunto de estudios científicos que abordan materias de naturaleza jurídica de gran interés tanto por la actualidad de la temática tratada como por la calidad de la pluma de sus autores.

En este sentido, es indudable que la lucha contra la discriminación de la mujer en el mercado de trabajo es uno de los objetivos que informan las políticas legislativas de los países de nuestro entorno. Ejemplo paradigmático de ello es el caso de España, país que, en los últimos años, ha realizado importantes esfuerzos en esta materia. Así, recientemente ha promulgado el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, siendo una de sus principales aportaciones el reconocimiento a ambos progenitores de un permiso por nacimiento y cuidado del menor de contenido simétrico con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de responsabilidades familiares.

Y precisamente sobre el régimen jurídico de este permiso trata el primer e interesantísimo artículo titulado *La suspensión del contrato de trabajo por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento tras el RDL 6/2019, de 1 de marzo* de la Prof<sup>a</sup>. Vanessa Cordero Gordillo (de la Universidad de Valencia). En dicho estudio se analizan las novedades que

ha supuesto la creación de este permiso, que sustituye a los tradicionales permisos por maternidad y paternidad, mediante una valoración crítica de la nueva regulación. Llegando incluso a formular una serie de propuestas de mejora cuya aplicación, a juicio de la autora, redundaría en una mayor garantía para la consecución de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.

En esta misma línea, la lucha contra la discriminación de la mujer en el mercado de trabajo, se incardina el siguiente estudio titulado *Principales actuaciones en materia de no discriminación por razón de sexo en las empresas con el distintivo igualdad en la empresa. Puntos críticos y propuestas de mejora* de los Profesores Alicia Fernández-Peinado Martínez y Miguel Basterra Hernández (Universidad de Alicante), fruto de un proyecto de investigación desarrollado por los autores en los últimos años. La investigación parte de la premisa de que los planes de igualdad constituyen una herramienta fundamental para la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres, por lo que resulta fundamenta su estudio y análisis. Ahora bien, en su elaboración solo han sido objeto de análisis los planes de igualdad de las empresas que han obtenido el distintivo “igualdad en la empresa”, aproximadamente 148 empresas, ya que no se trata de obtener una suerte de guía de buenas prácticas que sirva de ejemplo a otras empresas. El objetivo es más ambicioso, ya que necesariamente se reflexionará sobre la efectividad de las mismas.

Cambiando de tercio, en el siguiente artículo titulado *La competencia judicial internacional en el caso de los trabajadores aéreos: los ecos Ryanair en España* y firmado Prof. Miguel Basterra Hernández (Universidad de Alicante) se dilucida a qué órgano jurisdicción le corresponde la competencia en materia de contrato de trabajo en el ámbito de los trabajadores aéreos. Para ello, lleva a cabo una exhaustiva revisión de la jurisprudencia española y de la Unión Europea más reciente. Obviamente, en un mundo globalizado, la existencia de relaciones laborales que presentan un elemento de internacionalidad es cada vez mayor, por lo que sin duda este artículo constituye una perfecta oportunidad para revisar la jurisprudencia relativa a la determinación del foro competente.

De innegable interés es el artículo elaborado por el Prof. Eduardo Taléns Visconti (Universidad de Valencia) titulado *El ejercicio del derecho de opción en los despidos declarados improcedentes por parte del Fondo de Garantía Salarial*. Como se sabe, el FOGASA (Fondo de Garantía Salarial) juega un papel fundamental en la protección de la retribución del trabajador. Por ello, conocer los supuestos y el alcance de las actuaciones que pueda llevar a cabo el FOGASA resulta fundamental para que la tutela ofrecida sea eficaz.

Pues bien, en este ámbito, recientemente se ha generado un interesante debate jurisprudencial en torno a la posibilidad de que el FOGASA pueda ejercitar, en el supuesto de un despido declarado improcedente, el derecho de opción entre la readmisión y la extinción indemnizada del contrato de trabajo. Así, el autor analiza con gran detalle y sentido crítico las diferentes líneas jurisprudenciales que se han desarrollado sobre esta materia.

Como el lector habrá apreciado, hasta ahora el contenido de este número se ha centrado en el ordenamiento jurídico español. No obstante, dado el carácter internacional de la publicación, el número se completa con dos destacables aportaciones que dejan constancia de relevantes novedades experimentadas en el ámbito del Derecho del Trabajo en los ordenamientos jurídicos brasileño y mexicano.

En primer lugar, el Prof. Carlos Reynoso Castillo (Universidad Autónoma Metropolitana) en su artículo titulado *Hacia una nueva justicia laboral en México* nos hace partícipes de la profunda reforma que recientemente ha experimentado el modelo de impartición de justicia en el ámbito de las relaciones laborales en México. Tras una breve introducción en la que esboza a grandes rasgos, pero con el debido rigor, el modelo de justicia laboral vigente durante prácticamente un siglo, describe la evolución que éste ha experimentado, plasmando sus principales rasgos configuradores y dejando constancia de los desafíos a los que deberá de enfrentarse en su desarrollo y aplicación el legislador mexicano.

Por su parte, el Prof. Jorge Cavalcanti Boucinhas Filho (de la Fundación Getúlio Vargas) en su artículo *Autonomía negocial de los trabajadores llamados hipersuficientes en el derecho brasileño* nos da cuenta de un novedoso cambio legislativo operado en el ordenamiento jurídico brasileño y que ha supuesto conceder a los trabajadores que son catalogados como hipersuficientes y a sus empleadores capacidad para fijar las condiciones de trabajo al margen de las normas estatales y convencionales. Para ello el autor, en primer lugar, trata de delimitar el origen y alcance de la categoría de trabajador hipersuficiente, para, en segundo lugar, pasar a analizar las nuevas reglas que disciplinan la negociación individual entre este tipo de trabajador y el empresario, tratando del delimitar el alcance y efectos de la mayor autonomía contractual que se les reconoce.

El presente número cierra con dos reseñas bibliográficas. La primera sobre el libro *Problemas aplicativos de la jornada a tiempo parcial* del Prof. Miguel Basterra Hernández y a cargo de la Prof<sup>a</sup>. María Carmen Aranda Martínez (de la Universidad de Alicante). La segunda del libro de María Amparo Ballester Pastor, *La discriminación retributiva por razón de sexo. Brecha*

*salaries and gender inequalities in the labor market*, realizada por el Doctorando de la Universidad de Alicante Rubén Parres Miralles.

**Alicia Fernández-Peinado Martínez**  
Profesora Contratada Doctora  
Universidad de Alicante (España)

# Red Internacional de ADAPT



**ADAPT** es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio [www.adapt.it](http://www.adapt.it).

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a [redaccion@adaptinternacional.it](mailto:redaccion@adaptinternacional.it)



**ADAPT**Internacional.it

*Construyendo juntos el futuro del trabajo*